

GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
Y SEGURIDAD PÚBLICA  
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR  
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA  
Y MIGRACIÓN

Nº Int.: 11685330



REGULARIZA PERMANENCIA EN EL PAÍS Y OTORGA  
VISACIÓN DE RESIDENTE TEMPORARIO A EXTRANJEROS  
QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 189564

SANTIAGO, 18 de Julio de 2019

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 6, 13, 29, 49 N°10, 91 N° 8, 92 y 93 del Decreto Ley N° 1.094, de 1975, Ley de Extranjería; en los artículos 9, 13, 28, 49, 50 letra f), 102 N°10, 177 N° 8, 178 N°1, 2 e inciso final del Decreto Supremo N° 597, de 1984, que aprueba el Nuevo Reglamento de Extranjería; en el artículo 61 de la Ley N° 19.880; en la Resolución Exenta N° 1965 de 2018, de la Subsecretaría del Interior; en la Resolución Exenta N° 2878 de 2018 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y en la Resolución N° 7 de fecha 26/03/2019 de la Contraloría General de la República.

TENIENDO PRESENTE: a) Que, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, mediante Resolución Exenta N° 1965, de 2018, de la Subsecretaría del Interior, dispuso un proceso de regularización extraordinaria, dirigida a los extranjeros que hayan permanecido en el país en situación irregular y que hayan ingresado al mismo hasta el día 8 de abril del año 2018; b) Que, resulta conveniente para el país que dichas personas regularicen su situación migratoria para que puedan acceder a mayor estabilidad, fomentar su inserción y permitirles contribuir al desarrollo del país; c) Que, la resolución señalada dispone el otorgamiento de un permiso de residencia temporaria; d) Que, en virtud de la Resolución Exenta N° 2878, de 2018, la Subsecretaría del Interior delegó en la Jefatura del Departamento de Extranjería y Migración, la facultad de regularizar la situación migratoria de los migrantes inscritos en el proceso de regularización extraordinaria, e) Que, es facultad del Ministerio del Interior y Seguridad Pública regularizar la permanencia de los extranjeros que hubieren ingresado o residan irregularmente en el país, y otorgar alguna de las visaciones de residencia establecidas en el referido Decreto Ley N° 1094, de 1975, Ley de Extranjería; y f) Lo informado por la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional de la Policía de Investigaciones de Chile

R E S U E L V O :

1. REGULARÍZASE la permanencia en el país y OTÓRGASE visación de residencia temporaria, por el periodo de 1 año, en condición de titular, a los siguientes extranjeros, cuyos antecedentes e identificación completa constan en poder del Departamento de Extranjería y Migración:

NOMBRE	NACIONALIDAD
1. VERNEUS, Thompson	(T) HAITIANA
2. DESORMICE, Fred	(T) HAITIANA
3. LEBRON VELOZ, Martin Ovispo	(T) DOMINICANA
4. SOSCUE SUAREZ, Jonathan Arbeys	(T) COLOMBIANA
5. VARGAS VASQUEZ, Lucia Lidia	(T) PERUANA
6. PEREZ CIRIACO, Ana Cecilia	(T) DOMINICANA
7. JOSEPH, Jackson	(T) HAITIANA
8. GUTARRA MARALLANO, Alexander Paul	(T) PERUANA
9. GALARZA VELASCO, Carlos Albeiro	(T) COLOMBIANA
10. ROJAS, Cristina Antonia	(T) DOMINICANA
11. SANCHEZ DIAZ, Jose Luis	(T) DOMINICANA
12. SUAREZ COLLANTES, Reynet Salomon	(T) PERUANA
13. MENDOZA SANCHEZ, Jose Yomar	(T) PERUANA
14. GEORGES, Antonio	(T) HAITIANA
15. PAULINO PADILLA, Noelia	(T) DOMINICANA
16. GONZALEZ SUERO, Fabio Miguel	(T) DOMINICANA
17. PACHECO MERAN, Ismael	(T) DOMINICANA
18. VILLAMAR FRANCO, Rony Rolando	(T) ECUATORIANA
19. PEGUERO VEGA, Osiris	(T) DOMINICANA
20. TERRERO YSABEL, Wendy Carolina	(T) DOMINICANA
21. OSORIO NIQUEN, Gustavo Adolfo	(T) PERUANA
22. SORIANO MARTINEZ, Santa	(T) DOMINICANA
23. RENGIFO TERRONES, Wilder	(T) PERUANA
24. OSTOS RIOS, Luis Gilberto	(T) PERUANA
25. DE LOS SANTOS PANIAGUA, Franklin	(T) DOMINICANA
26. COATS DE LOS SANTOS, Alba Nelly	(T) DOMINICANA
27. HERRERA LIRANZO, Yaridy Herminia	(T) DOMINICANA

28. CASTILLO CASTILLO, Luz Berlis	(T) DOMINICANA
29. CALIXTE, Marie Carme	(T) HAITIANA
30. SAENZ VIDALON, Robert Angel	(T) PERUANA
31. ADAMES ALMANZAR, Pablo Antonio	(T) DOMINICANA
32. GUTIERREZ VASQUEZ, Yesenia Altragracia	(T) DOMINICANA
33. AGUIRRE LEYVA, Edwin Anibal	(T) PERUANA
34. GARZON, Ronald Fabio	(T) COLOMBIANA
35. ANDUJAR, Laura Massiel	(T) DOMINICANA
36. REYES, Isaira Lisvett	(T) DOMINICANA
37. PIEDRAHITA RODRIGUEZ, Luis Ernesto	(T) COLOMBIANA
38. ACEVEDO BASTIDAS, Joliany Chiquinquirá	(T) VENEZOLANA
39. FELIZ ESPINAL, Rosa Evelin	(T) DOMINICANA
40. ACOSTA MENDOZA, Jonel Antonio	(T) DOMINICANA
41. BIDO, Yoselin	(T) DOMINICANA
42. CLETO ABAD, Yodarnis	(T) DOMINICANA
43. VELIZ HERRERA, Lanyer	(T) CUBANA
44. DIAZ, Joel Alejandro	(T) DOMINICANA
45. BENITEZ DE SOSA, Gleny	(T) DOMINICANA
46. MARTE, Victor Carlos	(T) DOMINICANA
47. ALCANTARA, Adrian Arturo	(T) DOMINICANA
48. ROSARIO, Delio	(T) DOMINICANA
49. VALENCIA COLORADO, Yeis Robert	(T) COLOMBIANA
50. MEDINA GERMAN, Jhonatan Santiago	(T) DOMINICANA
51. TORRES ARIAS, Angela Liselott	(T) DOMINICANA
52. JEREZ JAVIER, Cornelio	(T) DOMINICANA
53. MARTE JIMENEZ, Jesus	(T) DOMINICANA
54. SANTOS, Eridania	(T) DOMINICANA
55. DE JESUS MARTINEZ, Nelson Miguel	(T) DOMINICANA
56. CORDERO LORENZO, Edinson	(T) DOMINICANA
57. FLORES, Xiomara	(T) DOMINICANA
58. MATOS CEPEDA, Maykel	(T) DOMINICANA
59. ZALDO ALDAMA, Indira Lazara	(T) CUBANA
60. GARCIA GUERRERO, Nelly Carolina	(T) DOMINICANA

2. PÁGUESE por los interesados, la suma correspondiente a los derechos de la visación otorgada.
3. NOTIFÍQUESE la presente resolución a los interesados personalmente, por carta certificada o por medios electrónicos, en la medida que éste haya manifestado expresamente su voluntad en orden a ser notificado a través de éstos, según lo dispuesto en la Ley Nº 19.880 precitada.
4. DÉJASE SIN EFECTO las resoluciones que prohíben el ingreso de los extranjeros arriba mencionados, así como las órdenes de abandono que hubiesen sido dispuestas en su contra, como consecuencia del rechazo de su solicitud de visación o permanencia definitiva o de su expulsión, o la revocación de tales permisos.
5. REMÍTASE copia de la presente resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile, Servicio de Registro Civil e Identificación y al Ministerio de Relaciones Exteriores, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE  
POR ORDEN DEL INTERIOR SUBSECRETARIO DEL INTERIOR



JEFE DEPARTAMENTO EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN  
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

ABA/NVT/IGRG  
[1561] 18/07/2019